



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.866**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Miércoles 11 de Julio de 2012**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>			
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.ccm.ar</b>				

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/funa Publicación	
Concesión de Agua Pública		S 50.-	
Remate Administrativo		S 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		S 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		S 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		S 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>			
Avisos Comerciales		S 60.-	
Asambleas Comerciales		S 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		S 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>			
Asambleas Profesionales		S 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		S 25.-	
Avisos Generales		S 50.-	
Excedente por palabra		S 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>
Boletín Oficial Impreso		S 300.-	S 180.-
(*) Página Web		S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		<b>Hasta 6 meses</b>	<b>Más de 6 meses</b>
Boletines Oficiales		S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
		Más de 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas		S 20.-	S 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		S 0,20	S 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		S 0,20	S 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10			S5.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

- Nº 7724 - Promulgada por Dcto. M.T. y C. Nº 2212 del 05/07/12 - Reedición de Quientos (500) Ejemplares y Tres Mil (3000) Discos Compactos (CD) de la obra del Escritor Salteño Bernardo Frías "Historia del General Martín Miguel Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina" ..... 4380
- Nº 7725 - Promulgada por Dcto. S.G.G. Nº 2237 del 05/07/12 - Declara por única vez, feriado Extraordinario en todo el territorio provincial el día 3 de Setiembre de 2012 - "Día del Bicentenario del Combate de Río Piedras" ..... 4381

### DECRETOS

- M.S.P. Nº 2230 del 05/07/12 - Designa en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Vicerte Arroyabe" de Pichanal, a la Dra. Amelia de Carmen Cinchon ..... 4382
- M.A. y P.S. Nº 2231 del 05/07/12 - Designa como Integrante por la Pcia. de Salta del Comité Ejecutivo de la Organizaciones Federal de Estados Mineros en carácter Ad Honorem al Lic. José Ricardo Salas ..... 4383
- M.S.P. Nº 2232 del 05/07/12 - Prorroga contratos de locación de servicios entre el Sr. Interventor del IPSS y la Dra. Verónica Andrea Aguirre y otras ..... 4383
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2235 del 05/07/12 - Dcto. Nº 2104/04 - Adjudicación Lote Fiscal Nº 22 - Aclaratoria ..... 8384
- M.S.P. Nº 2236 del 05/07/12 - Aprueba Resol. Nº 054-I/12. I.P.S.S. Afectación de Personal - Sr. Carlos Humberto Simón ..... 4385
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2239 del 05/07/12 - Otorga en Comodato Fracción de Terreno en Localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital a la Asociación "Ciudad de la Caridad" ..... 4385
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2241 del 05/07/12 - Contrato de locación de obra entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Lourdes Montaldí ..... 4386
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2243 del 05/07/12 - Contrato de locación de obra entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Arq. José Alberto López ..... 4387
- S.G.G. Nº 2244 del 05/07/12 - Declara de Interés Provincial la "XXI Edición de la Expo Mosconi" en la Ciudad de General Enrique Mosconi ..... 4387
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2245 del 05/07/12 - Adjudica en venta los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Bº Primera Junta de la Ciudad de Salta ..... 4388

### DECRETOS SINTETIZADOS

- M.Ed. C. y Tec. Nº 2229 del 05/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Norma Beatriz del Valle García ..... 4389
- M.A. y P.S. Nº 2233 del 05/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Dra. María del Milagro Piñeyro ..... 4389
- M.S.P. Nº 2234 del 05/07/12 - Aprueba Resol. Nº 043-I/12 del IPSS. Afectación de Personal - Sr. Horacio Arnaldo Postigo ..... 4389

Pág.

M.S.P. N° 2238 del 05/07/12 - Afectación de personal a Cámara de Diputados - Dra. Alicia Alejandra Visich .....	4390
S.G.G. N° 2240 del 05/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Rosario Sola Usandivaras .....	4390
M.G. N° 2242 del 05/07/12 - Comisión Oficial a la Ciudad de Iquique - República de Chile .....	4390
M.S. N° 2246 del 05/07/12 - Rechaza reclamo interpuesto por el Oficial Principal, Santos Delfin Díaz - Policía de la Pcia. ....	4390

## RESOLUCIONES

N° 100028853 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 446/2012 .....	4390
N° 100028852 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 444/2012 .....	4390

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 100028851 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 439/2012 .....	4394
N° 100028847 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 452/2012 .....	4395

## LICITACIONES NACIONALES

N° 100028782 - U.C.E.P.E. Salta N° 12/12 .....	4395
N° 100028721 - P.R.O.M.E.D.U. - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II - Salta - Ministerio de Educación N° 11/12 .....	4395
N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12 .....	4396

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028862 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 21/2012 .....	4397
N° 100028860 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 21/12 .....	4397
N° 100028859 - Ministerio Publico de Salta N° 10/12 .....	4398
N° 100028850 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 116/12 .....	4398
N° 100028849 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 117/12 .....	4399

## LICITACION PRIVADA

N° 100028824 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional El Rey N° 05/12 .....	4399
---------------------------------------------------------------------------------------------	------

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100028861 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 08/12 .....	4399
-------------------------------------------------------------------	------

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100028817 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-79.834/12 - Martin Rafael Uriburu - Inmueble Catastro 158.860 - Dpto. Capital .....	4400
N° 100028722 - Secretaria de Recursos Hídricos - Arias Zurita, Teófila - Expte. N° 0034-131.353/2011 - Catastro N° 529 - Dpto. Rosario de Lerma .....	4400

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100028863 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 2263/12 .....	4400
N° 100028845 - Municipalidad de Orán - Res. N° 7513/2012 - Expte. N° 255.879-203-2012 .....	4401

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100028854 - La Metanense - Dpto. Metán, Lugar: Cauce del Río Metán - Expte. N° 20.619/11 .....	4401
N° 400001715 - Papadopulos LXXIX - Dpto. Rosario de Lerma, Distrito Rosario de Lerma, Lugar: Santa Rosa - Expte. N° 20.406 .....	4401
N° 100028761 - Fortuna II de Colemanita - Dpto. Los Andes. Lugar: Sol de Mañana - Expte. N° 20.120 .....	4401

### SUCESORIOS

N° 400001810 - Mamani, Jorge Pascual - Expte. N° 390.013/12 .....	4402
N° 100028843 - Vega, Rufino y Vega, Roberto Reymundo - Expte. N° 21.564/12 .....	4402
N° 400001808 - Cortez, Palmira Adriana - Expte. N° 352.213/11 .....	4402
N° 400001803 - Martínez, Justino, Tejerina de Martínez Teresa - Expte. N° 368.411/11 .....	4402
N° 400001802 - Cardozo, Carlos Alberto - Expte. N° 323.501/10 .....	4402
N° 400001801 - Picco, Carlos Alberto - Vargas, Encarnación - Expte. N° 376.269/11 .....	4403
N° 100028841 - Aldo René Da Silva - Expte. N° 367.514/11 .....	4403
N° 100028836 - Godoy, Manuel y Méndez, Natividad - Expte. N° 20.509/10 - Tartagal .....	4403
N° 100028834 - Schanz, José Felipe - Expte. N° 371.601/11 .....	4403
N° 100028833 - Álvarez, Ramón; Dan, María Elena - Expte. N° 345.113/11 .....	4403
N° 100028815 - Romero Roberto Martires - Expte N° 14857/12 - Metán .....	4404
N° 100028811 - Ayllon Sebastián - Expte. N° 389.063/12 .....	4404
N° 100028810 - Aguilera, Osvaldo Federico - Expte. N° 14.638/11 .....	4404
N° 100028806 - Bargas Ángel - Expte. N° 21.448/12 .....	4404
N° 600000693 - Tolaba Adolfo Armando - Expte. N° 374.216/11 .....	4404
N° 600000692 - Pinikas Diego Nicolás - Expte. N° 385.327/12 .....	4404

### REMATES JUDICIALES

N° 100028857 - Por Federico Zelarayan - Juicio Expte. N° 346.671/11 .....	4405
N° 100028856 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. N° 133.063/05 .....	4405

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 100028813 - Cubillos Díaz Balbina de las Mercedes c/Cattaneo Hermelinda Lucrecia y/o sus Herederos - Expte. N° 14.550/11 - Metán .....	4406
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 100028783 - Mohamad Cabezas Camilo Rodrigo por Quiebra - Expte. N° 391.612/12 .....	4406
----------------------------------------------------------------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 400001800 - Credit SRL c/Cruz, Epifanio - s/Ejecutivo - Emb. Prev. - Expte. N° 372.169/11 .....	4406
N° 100028812 - Jorge Moroni Vargas Zurita - Guarda Judicial - Expte. N° 358.190/11 .....	4406
N° 600000695 - Quinteros Marcelo Antonio c/Las Vertientes de Salta S.R.L. - Expte. N° 371.918/11 .....	4407
N° 400001657 - Carrizo de Terraza, María Soledad en representación de su Hijo Ibáñez Carrizo, Patricio Lautaro - Expte. N° 364.337/11 .....	4407

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100028848 - Norte Balanzas S.R.L. .... 4407

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100028750 - Banco Masventas Sociedad Anónima ..... 4408

### AVISO COMERCIAL

N° 100028864 - Citrusalta S.A. (Modificación Estatuto Social) ..... 4409

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100028858 - Asociación Civil "Los del Bermejo" - Paraje Cañada La Andrea  
- Localidad Cnel. Juan Sola - Dpto. Rivadavia Banda Norte, para el día 27/07/12 ..... 4409N° 100028855 - Cámara del Tabaco de Salta - Delegación Zonal  
Rosario de Lerma, para el día 27/07/12 ..... 4410

N° 100028846 - Club Atlético 9 de Julio, para el día 31/07/12 ..... 4410

N° 100028844 - Asociación de Ex-Trabajadores y Jubilados de Salta, para el día 26/07/12 ..... 4411

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028865 - Del día 10/07/12 ..... 4411

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001811 - Del día 10/07/12 ..... 4412

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7724

Ref. Expte. N° 91-27.125/11

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Gobierno de la Provincia de Salta a realizar la reedición de por lo menos quinientos (500) ejemplares y tres mil (3.000) discos compactos (CD) de la Obra Completa del escritor salteño Bernardo Frías: "Historia del General Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina", cuya versión original consta de seis (6) tomos.

Art. 2º.- Los ejemplares reeditados de la Obra Completa del escritor salteño Bernardo Frías: "Historia del General Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina", serán destinados a las Bibliotecas de la Provincia de Salta y por lo menos a una biblioteca de cada Provincia del resto del país. También podrán ser destinadas por el señor Gobernador como obsequio a cada visitante ilustre de la Provincia de Salta.

Deberán remitirse discos compactos (CD) a todos los establecimientos educacionales de la Provincia, tanto de gestión pública como de gestión privada.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2212

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 91-27:125/11 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7724, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Samson**

LEY N° 7725

Expte. N° 90-20.406/12

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Declárase por única vez, el día 3 de setiembre de 2.012, "Día del Bicentenario del Combate de Río Piedras", como feriado extraordinario en todo el territorio provincial.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de junio del año dos mil doce.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2237

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-20.406/12 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7725, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2230

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, de la doctora Julia Judith Toro Torres, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo se solicita se designe en su reemplazo a la doctora Amelia del Carmen Cinchon;

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dispuesta por Decreto n° 730/11, a la doctora Julia Yudith Toro Torres, D.N.I. n° 18.781.450, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, a la doctora Amelia del Carmen Cinchon, D.N.I. n° 17.835.641, función 1, Decreto n° 1034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2231

Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable

VISTO la necesidad de designar al funcionario público que integrará, por la Provincia de Salta, el Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Mineros (O.F.E.M.I.), y:

CONSIDERANDO:

Que la O.F.E.M.I. está integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se prospecta, explora, construye y ponen en marcha proyectos mineros, teniendo como objetivo la coordinación del ejercicio de los intereses comunes que tienen sus miembros en la actividad precitada;

Que el Estatuto de la citada organización, en su artículo 15, establece la conformación de un Comité Ejecutivo integrado por un funcionario público de cada una de las provincias que son miembros plenos, entre los que se encuentra la Provincia de Salta;

Que dicho Comité Ejecutivo, es responsable del funcionamiento institucional y del apoyo administrativo a la Junta de Gobernadores. asimismo se encarga de mantener los vínculos necesarios con los funcionarios provinciales que tienen a cargo funciones relacionadas, directa o indirectamente, con los fines de la organización;

Que en el ámbito local, la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, es el órgano con competencia primigenia en la materia: por lo que resulta conveniente designar a su titular, como miembro del Comité precitado;

Por ello, de conformidad a la facultades otorgadas en el artículo 144 inc. 2° de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Secretario de Minería. Lic. José Ricardo Salas. D.N.I. N° 8.175.677, como integrante por la Provincia de Salta del Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Mineros

(O.F.E.M.I.), en carácter ad honorem, con las facultades y obligaciones dispuestas en el Estatuto del citado organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2232

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.004/12 - código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la prórroga de diversos Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y las personas detalladas en los mismos, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que las prórrogas perseguidas tienen su origen en estrictas razones de servicios, por el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2012,

Que el Area Contable del Instituto Provincial de Salud de Salta informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de "Servicios No Personales - Gastos de Funcionamiento" en relación al Ejercicio Presupuestario 2012, Ley N° 7.692,

Que dichas contrataciones deben ser aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6838 y Decreto N° 1575/08;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y las personas consignadas en los referidos Contratos que como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales - Gastos de Funcionamiento", del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2235

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte: 136-29.228/2010; 0110327-33.572/2011;  
0090136-58.129/2011; 0090136-198.115/2011

VISTO el Decreto N° 2.140/04 por el que se adjudicaron sin cargo a criollos y comunidades aborígenes las superficies que ocupaban del Lote Fiscal N° 22 del Departamento Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado del citado Decreto no se contaba con la precisa delimitación catastral de las tierras que ocupaban cada una de las personas y comunidades que allí se asentaban;

Que la Dirección General de Inmuebles, con la asistencia del Programa Tierras Fiscales, ha confeccionado y aprobado el plano de subdivisión N° 572 - Dpto. Rivadavia, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto;

Que de la matrícula original N° 185, surgen las matrículas N° 5.479 a 5.506;

Que la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, en sus artículos 75 inciso 17) y 15 respectivamente, reconocen tanto la preexistencia étnica y cultural como la personalidad jurídica de los pueblos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, corresponde especificarse el número de matrícula del Lote Fiscal N° 22 - Departamento Rivadavia que

le corresponde a cada uno de los adjudicatarios del Decreto N° 2.140/04;

Que asimismo deberá efectuarse la escrituración traslativa de dominio sin cargo por aplicación del artículo 18 de la Ley N° 6.570, siendo necesario para ello dar intervención a Escribanía de Gobierno;

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 15 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la adjudicación efectuada a las personas detalladas en el artículo 1 del Decreto N° 2.140/04, lo será sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral se especifica en cada caso, correspondientes al plano N° 572 Dpto. Rivadavia, y que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que la adjudicación en forma comunitaria a los miembros de la Comunidad Aborigen Wichi Lew'etes La Cortada, con asentamiento en el Lote Fiscal N° 22 del Dpto. Rivadavia, y efectuada por Decreto N° 2.140/04 será sobre los inmuebles matrículas N° 5.486 y N° 5.504, correspondientes a los polígonos P y A respectivamente del plano N° 572. Dpto. Rivadavia.

Art. 3° - Déjase establecido que la adjudicación en forma comunitaria a los miembros de la Comunidad Aborigen Wichi Le'wetes Letsenkwat "Pozo El Chañar", con asentamiento en el Lote Fiscal N° 22 del Dpto. Rivadavia, y efectuada por Decreto N° 2.140/04 será sobre los inmuebles matrículas N°s. 5.490, 5.496, 5.492 y 5.505 del plano N° 572, Dpto. Rivadavia.

Art. 4° - Déjase establecido que el inmueble matrícula N° 5.494, correspondiente al polígono RR, plano N° 572 del Dpto. Rivadavia, será destinado a uso institucional y continuará bajo la titularidad de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Ordénase a Escribanía de Gobierno a otorgar sin cargo alguno las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, debiendo determinarse en forma expresa, conforme los artículos 15 y 75 inciso 17) de las Constituciones Provincial y Nacional, las garantías allí establecidas.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

### VERANEXO

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2236

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 40.023/11 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 054-1/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se autoriza la afectación del señor Carlos Humberto Simón, D.N.I. n° 10.494.696, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, dejando establecido que conserva la titularidad del cargo en la planta permanente del I.P.S.S. y que los haberes mensuales que percibe continuaran a cargo del citado Instituto:

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución n° 054-1/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente, por la que se afecta al señor Carlos Humberto Simón, D.N.I. n° 10.494.696, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la afectación dispuesta por el artículo anterior tiene vigencia desde la fecha de la toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2013, lo que ocurra primero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2239

#### Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expedientes N° 00110011-94.798/2009 - 0: Cde. 1001 y 0020001 - 80.368/2012-0.

VISTO los Expedientes N° 0110011-94798/2009-0 y 0020001 - 80368/2012-0. y;

#### CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Asociación "Ciudad de la Caridad" solicitó en comodato una fracción de terreno para la realización de sus fines sociales, que consisten en tareas de asistencia espiritual, así como tareas de asistencia social y familiares conexas:

Que mediante Resolución N° 257/09 del Ministerio de Gobierno, se ha aprobado el estatuto social de la asociación civil, así como también se le ha concedido personería jurídica:

Que la Asociación realizó las correspondientes presentaciones en el Fondo de Administración y Disposición de Bienes del Estado Provincial de todos los antecedentes, proyectos a realizar en el predio solicitado, Actas de Asambleas correspondientes, Acta Fundacional, y nombramiento de Autoridades:

Que todos los antecedentes legales presentados por la citada entidad con su personería jurídica se encuentran en regla, conforme lo analizado por el Fondo de Administración y Disposición, en base a todo lo antes expuesto en párrafo anterior;

Que, el objeto del Comodato es la utilización del inmueble para el desarrollo de las actividades específicas de la Asociación Ciudad de la Caridad;

Que, de conformidad a lo que establecen los Decretos N° 1407/06 y N° 3941/09, el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, han tomado legal intervención, correspondiendo encargarle la reali-

zación del contrato de comodato, al Fondo conforme las competencias mencionadas y Decreto 3149/10:

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Asociación "Ciudad de la Caridad", el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo, y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00 y en el marco del Artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a indemnización alguna, con todo lo allí plantado y construido;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/72 y su modificatoria N° 3263/00, y con la normativa vigente: Decreto N° 3149/10, los comodatos solo serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, quien a su vez indicará que organismo debe suscribir el respectivo contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de Comodato, por el plazo de diez años, con opción a otros diez, a la Asociación "Ciudad de la Caridad", un predio de 6.300,18 m2 identificado como Catastro N° 156.750, Sección D, Fracción 310, de la localidad de San Lorenzo, del Departamento Capital, para el cumplimiento del objeto previsto y conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto 3.263/00, a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifiqúese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control y confección del respectivo contrato.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2241

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-22.486/2012-0

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Subsecretaria de Financiamiento Cra. Marianela Cansino y la Sra. María Lourdes Montaldi, y;

CONSIDERANDO:

Que se produjo la finalización del contrato de Locación de Servicios de la Srta. Cecilia Raquel Quintero aprobado por Decreto N° 2257/11 y de su Adenda vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2.011 aprobada por Decreto N° 4168/11;

Que la presente contratación tiene por objeto asistir al área financiera contable y en las tareas administrativas que requieran conocimiento en el idioma inglés, en especial las referentes a los títulos de deuda en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia;

Que se procedió al análisis de los antecedentes de la Sra. María Lourdes Montaldi, D.N.I. N° 25.884.165 y se llegó a la conclusión de que la misma cuenta con antecedentes académicos y laborales adecuados para asesorar profesionalmente a esta Subsecretaría;

Que a fojas 10 obra la imputación preventiva correspondiente emitida por el SAF del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia;

Que las presentes actuaciones cuentan con el dictamen jurídico correspondientes;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 70 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento.

representada por la Cra. Marianela Cansino, D.N.I. N° 25.411.719, y la Sra. María Lourdes Montaldi, D.N.I. 25.884.155, vigente desde el día 01 de Febrero de 2.012 al 31 de Diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 091006000100 Cuenta 413411 de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 05 de Julio de 2012

DECRETO N° 2243

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-4.395/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Arq. José Alberto López, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional José Alberto López, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PRO.ME.BA. y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Arq. José Alberto López, D.N.I. N° 23.079.574, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 092300180300 Cuenta 413400 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. Ejercicio 2011. El resto del gasto que demande el cumplimiento del contrato al ejercicio 2.012.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2244

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-121.232/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la, "XXI Edición de la Expo. Mosconi", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012 en la ciudad de General Enrique Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 117/12, aprobada en Sesión de fecha 26 de junio de 2012. Expte. N° 91-29.533/12;

Que la realización de dicha Feria, representa la mayor exposición industrial, artesanal y comercial del norte provincial, contará con la participación de doscientos expositores de la región aproximadamente y es organizada por la Fundación Chaco Salteño y la Municipalidad de Mosconi.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la, "XXI Edición de la Expo General Mosconi", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012 en la ciudad de General Enrique Mosconi.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2245

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 73-729/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 13.803 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "P" del Barrio Primera Junta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 13.803 del Departamento Capital, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 4414/08 y 1045/09, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es el órgano con competencia primigenia en materia de planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, verificó que los solicitantes individualizados a fs. 3/13 se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, en razón del censo habitacional por el que pudo constatar que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable;

Que los terrenos requeridos son propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 39/274;

Que a fs. 16/35 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, informa sobre el valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que le corresponde, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente:

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicarse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo I - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Barrio Primera Junta de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 13.803, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios de-

berán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2229 - 05/07/2012 - Expediente N° 0120046-25.773/09 adj. 46-26.594/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Norma Beatriz del Valle García, D.N.I. N° 23.653.151, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Secretaría

de Gestión Educativa, a partir del 12/05/12 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2233 - 05/07/2012 - Expediente N° 346-99.366/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación como Personal de Planta Temporaria de la Dra. María del Milagro Piñeyro, D.N.I. N° 32.805.179, en la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales términos que la designación anterior, con vigencia a partir del 12 de Julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2234 - 05/07/2012 - Expte. n° 7.220/12-código 74**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución n° 043-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente, por la que se afecta al señor Horacio Arnaldo Postigo, D.N.I. n° 10.005.355, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la afectación dispuesta por el artículo anterior tiene vigencia desde la fecha de la toma de posesión y mientras duran las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2013, lo que ocurra primero.

URTUBEY - Heredia - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2238 - 05/07/2012 - Expediente N° 001-92.602/12**

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la Dra. Alicia Alejandra Visich - D.N.I. N° 20.399.627, agente de la planta permanente del Hospital "Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública a la Cámara de Diputados, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia hasta el 28 de febrero del 2013, debiendo la agente reincorporarse a su organismo de revista a partir del 1° de marzo de 2013, sin necesidad de notificación alguna.

URTUBEY - Heredia - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2240 - 05/07/2012 - Expediente N° 299-119.234/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Rosario Sola Usandivaras - DNI N° 31.948.965 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1 de Junio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2242 - 05/07/2012**

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el señor Secretario de Comunicación. Lic. Juan Pablo Rodríguez. D.N.I. N° 25.377.709. a la Ciudad de Iquique - República de Chile, desde el 11 al 13 de junio del año en curso y con la finalidad precedentemente enunciada.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos a favor del citado funcionario conforme a la Escala de Viáticos fuera de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al C.A. 051012000100 - 413700 Servicios No Personales - Pasajes y Viáticos - Secretaría de Comunicación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2246 - 05/07/2012 - Expediente N° 44-226.049/11.**

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Principal, Santos Delfín Díaz, D.N.I. N° 20.260.858, Legajo Personal N° 10.253 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación III del Año 2.011, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2232, 2234, 2236, 2241 y 2243, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 100028853

F. v/c N° 0002-02298

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 446

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 227-27.834/10, Original y agregados

VISTO, el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 632/10, emitida por el ex Secretario de Política Ambiental, se aprobó el Proyecto "Recuperación, conservación y usos múltiples de los recursos naturales de Finca El Madrejón, identificada como Catastro N° 5111, del Departamento Anta, provincia de Salta, que presenta una superficie ocupada por Bosques Nativos de 100 ha., clasificado en la Categoría III (verde) del Ordenamiento Territorial de la Provincia (Ley N° 7.543);

Que el citado proyecto se aprobó en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09, la Ley Provincial N° 7.543 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 2.785/09, el Acuerdo para la Instrumentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente celebrada los días 8 y 9 de abril de 2.010, la Resolución N° 199/10 del COFEMA y el Decreto N° 73/11 de creación del Fideicomiso de Bosques;



Que se ha acreditado la titularidad de la tierra y la conformidad de todos los condominios/herederos, dueños de la finca sobre la que recae el pedido de marras, mediante los instrumentos públicos agregados a fs. 46 y 47, se incorpora poder especial para actos de administración y disposición referidos al catastro 5011, a fs. 59, obra copia certificada por el Juzgado Interviniente de la designación como administrador el Sr. José Ramón Barrientos, D.N.I. N° 10.886.746, de la Sucesión de Emeterio Baca y Llanos Victoria y/o Llanos Gallo Victoria, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría 7, del Poder Judicial de Jujuy, en el Expediente N° B-253.803/11;

Que en esta etapa y en cumplimiento del Art. 30 de la Ley 26.331, que crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan y lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 91/09, corresponde el dictado del acto administrativo que ordene transferir a favor del beneficiario los respectivos fondos;

Que a fs. 35 a 38, rola Convenio firmado entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Víctor José Luis Barrientos en representación del beneficiario, habiéndose acordado en el mismo, la implementación presupuestaria establecida en la cláusula cuarta, consistente en el depósito de la suma total de \$ 99.100 (pesos noventa y nueve mil cien con 00/100), correspondientes a los fondos depositados en el Fideicomiso de Bosques aprobado por Decreto N° 73/11;

Que a fs. 71 a 84 consta el cumplimiento de lo previsto en la cláusula quinta y décimo tercera del Convenio que se refieren al impuesto al sello y la Inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Que encontrándose depositados la totalidad de los fondos para efectuar los pagos comprometidos, es preciso cancelar el cien por ciento de lo establecido en el Convenio suscripto;

Que al encontrarse cumplidos los extremos legales establecidos en las citadas Disposiciones, se encuentran cumplidos, corresponde dictar el acto administrativo, que disponga tener por aprobado el Convenio y notificar al Banco Macro S.A., para que en su carácter de Fiduciario, proceda a depositar en el plazo de cuarenta y ocho horas, la suma total de \$ 99.100 (pesos noventa y nueve mil cien con 00/100), bajo expresa rendición de cuenta por

parte del beneficiario, de acuerdo a la cláusula octava y concordantes del citado convenio;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 7694, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

### **El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y el Sr. José Luis Barrientos, D.N.I. N° 31.158.100 en representación del Beneficiario Sr. José Ramón Barrientos, D.N.I. N° 10.886.746, en su calidad de titular/heredero y Administrador de la Sucesión del Sr. Baca Emeterio, (conf. Arts. 3417, 3282, 3410 del Código Civil), que se incorpora como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Notificar al Banco Macro S.A., para que en su carácter de Fiduciario, proceda a depositar en el plazo de cuarenta y ocho horas, la suma de la suma total \$ 99.100 (pesos noventa y nueve mil cien) en la cuenta del beneficiario.

Artículo 3° - Notificar el beneficiario que la suma establecida en el art. 2, se transfiere bajo expresa rendición de cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del citado Convenio.

Artículo 4° - Comunicar, Registrar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Alfredo De Angelis**  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

### **CONVENIO**

#### **Partes**

Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en la calle Zuviria N° 744 de esta Ciudad de Salta, representada por el Dr. Francisco Javier López Sastre. (en adelante

lante el "Ministerio"); y de José Luis Barrientos, con domicilio en Ángel Cardozo 790, ciudad del Milagro de la ciudad de Salta (en adelante el "Beneficiario") acuerdan celebrar el presente convenio para la implementación de la Asignación Presupuestaria 2010 (en adelante el Convenio"), en el marco de la aplicación progresiva de los artículos 32 a 38 de la Ley Nacional Nº 26.331. el que se sujetará a las siguientes cláusulas.

El Ministerio y el Beneficiario podrán denominarse, a los fines del Convenio, individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".

#### **Antecedentes**

Primera: El Ministerio, Autoridad de Aplicación Local en los términos de la Ley Nº 26.331, ha aprobado mediante Resolución Nº 632/10, de la que en este acto el Beneficiario toma conocimiento y se notifica formalmente, el Proyecto de Formulación de un Plan de Manejo Sostenible presentado por el Beneficiario denominado "Recuperación, conservación y usos múltiples de los recursos naturales del finca El Madrejón", que será implementado en el inmueble ubicado en el departamento Anta, catastro Nro. 5.111 (en adelante el "Proyecto"), relativo a la modalidad Uso Múltiple (MU), para acceder a los fondos dispuestos en la Asignación Presupuestaria 2010 ("POA I").

Segunda: El Ministerio verificó que: a) el área en la cual se localiza el Proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro de la categoría de conservación III (Verde) estipulada el Decreto Nº 2.785/09 que reglamenta la Ley Provincial Nº 7.543 y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Salta, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 7.543.

#### **Prestaciones**

Tercera: El Proyecto será ejecutado por el Beneficiario, en las formas, plazos y condiciones establecidas en el Proyecto obrante en el Expediente Nº 0050227-27834/2010-0 (el "Expediente").

Cuarta: El Proyecto ha resultado elegible para recibir la suma de \$ 99.100 (Pesos Noventa y nueve mil cien) de acuerdo al presupuesto de erogaciones de adquisición de bienes y servicios para el POA I que consta en el Expediente. En calidad de anticipo, se entregará al momento de la suscripción del presente, el ochenta por ciento (80%) de la suma total, equivalente a \$ 79.280 (Pesos setenta y nueve mil doscientos ochenta).

Los posteriores desembolsos están sujetos a la disponibilidad de fondos depositados en el Fideicomiso de Bosques aprobado por Decreto Nº 73/2.011, los que serán distribuidos proporcionalmente entre todos los beneficiarios cuyos proyectos hubieran sido aprobados.

Quinta: Se deja constancia que el Convenio tiene un plazo de vigencia de 1 (un año), siendo este Convenio aplicable al período POA 2.010. A los fines de la ejecución de nuevos periodos con proyectos las Partes celebrarán un nuevo convenio.

Atento la naturaleza de los efectos del Proyecto, el Beneficiario se compromete a inscribir el presente Convenio en la Dirección General de Inmuebles, como así también a notificar a los potenciales adquirentes o sucesores del inmueble del Beneficiario de la existencia del Proyecto. El Beneficiario también se obliga a notificar al Ministerio de cualquier cambio en la situación dominial del(os) inmueble(s) sobre los que se desarrolla el Proyecto, dentro de las 48 horas de producido.

Sexta: La operatoria de entrega de los fondos concedidos a favor del Beneficiario queda sujeto a las condiciones establecidas entre el Ministerio y Banco Macro S.A. en su carácter de fiduciario administrador de los fondos asignados por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos conforme Decreto Nº 73/2.011 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Séptima: La ejecución del Proyecto estará sujeta a un amplio y estricto control por parte del Ministerio, quien está facultado a llevar a delante las actividades que considere apropiadas a estos fines en el área de Proyecto, incluyendo visitas y auditorías, las que a los fines de logística coordinará con el Beneficiario.

Sin perjuicio de los informes periódicos y final contemplados en la cláusula Octava infra, el Beneficiario deberá presentar toda la información adicional o complementaria que este Ministerio le requiera en un plazo máximo de quince días hábiles administrativos, a computarse desde su notificación fehaciente.

Asimismo, el Beneficiario se compromete a su costo, a instalar en la vía de acceso al inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto, un cartel que deberá anunciar la ejecución del mismo, de acuerdo a las características que se establecen en el Anexo I del Convenio.

Octava: Informes

El Beneficiario deberá presentar al Ministerio, con carácter de declaración jurada, en formato digital y en versión impresa un informe de avance cada treinta días a partir de la fecha de inicio de la primera actividad del POA 1 y, un informe final detallado de la ejecución de las actividades del Expediente (conforme el apartado 9 - del Formulario Requisitos para la Elaboración de Proyectos) que contenga la información de base relevada y procesada, adjuntando la documentación y planillas de campo que generen la información. Este informe deberá adecuarse a los requisitos que constan en el Anexo II.

El Beneficiario deberá presentar un informe final en formato digital y en versión impresa en el que detalle y rinda cuenta de todos los fondos que hubieran sido puestos a su disposición, en el plazo de 30 (treinta) días desde la finalización de las actividades del POA 1, siendo pasible, en caso de incumplimiento injustificado de las mismas sanciones conminadas en la cláusula novena. A tales fines, deberá acompañar la documentación contable respaldatoria.

Novena: En caso de comprobarse incumplimiento(s) injustificado(s) por parte del Beneficiario de las obligaciones establecidas en este Convenio o relativas a las actividades propuestas en el marco del Proyecto que no fuera subsanado o cuya inejecución no fuera debidamente justificada de manera satisfactoria para el Ministerio, estará automáticamente obligado a reintegrar los fondos que hubiera recibido en virtud del Convenio, quedando impedido de acceder en el futuro a otros beneficios de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

En igual situación quedará el Beneficiario, en caso de obstaculizar mediante actos materiales, como coacción física, moral o de otra naturaleza, las actividades de monitoreo y control del proyecto.

En caso de configurarse un incumplimiento conforme lo estipulado en la presente cláusula, o incurra en alguna de las acciones descritas en el párrafo precedente, el Ministerio procederá a incorporar el nombre del Beneficiario en el Registro de Infractores que funciona en la órbita del Programa de Control y Fiscalización, de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio.

Décima: Los fondos que el Beneficiario reciba en virtud del presente Convenio deberá aplicarlos íntegramente a la realización de las actividades y tareas, adquisición de bienes y servicios, contratación de personal y

demás erogaciones necesarias destinadas a cumplir el POA 1 del Proyecto detallado en el Expediente, las que deberán ejecutarse a valores corriente de plazo o de mercado.

Asimismo, no podrán usarse los fondos de un Proyecto en otros proyectos que el Beneficiario tuviera aprobados.

Décimoprimer: Todas las notificaciones, comunicaciones y consentimientos requeridos bajo el presente Convenio se cursarán por escrito a los domicilios constituidos a continuación por cada una de las Partes, donde será legalmente válidas:

\* Beneficiario. Angel Cardozo 790, c.udad del Milagro de la ciudad de Salta.

\* Ministerio. Zuviría 744, ciudad de Salta (4400). Attn. Director de Agencia de Bosques.

Es responsabilidad de cada una de las Partes notificar a la restante cualquier modificación del domicilio constituido.

Decimosegunda: En caso que surjan discrepancias o disputas en cuanto a la existencia, interpretación, cumplimiento o terminación del Convenio, se resolverán mediante amigables negociaciones de los representantes de las Partes o de las instancias jerárquicas de cada Parte, durante un plazo de 30 días hábiles a computarse desde que una de las Partes notificara a la otra de la existencia de dicha disputa o controversia, pudiendo ser asistidos por un mediador. En caso de fracasar dichos medios de solución de disputa, la misma se someterá - de manera excluyente - a la jurisdicción judicial del Centro, fuere en lo Contencioso Administrativo.

Decimotercera: Los gastos inherentes al cumplimiento del presente convenio, como así también los impuestos presentes y futuros que pudieran gravarlo son a cargo del Beneficiario.

El impuesto de sellos aplicable al presente está a cargo de los firmantes en partes iguales.

En prueba de conformidad firman a continuación las Partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de febrero de 2011.

Dr. Francisco López Sastre  
Ministro  
Ambiente y Desarrollo Sust.

O.P. N° 100028852 F. v/c N° 0002-02298

Salta, 03 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 444

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-140.633/11

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 7.447, la Provincia de Salta se adhirió al Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina, instituido mediante la Ley N° 26.141;

Que conforme lo establecido en el artículo 20°, inciso a) de la Ley Nacional N° 26.141, se designó como organismo provincial encargado de la aplicación del régimen establecido en la mencionada Ley, al ex Ministerio de la Producción y el Empleo, actualmente Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que la Ing. P.A. María Cardozo Traillou presentó su renuncia al cargo de Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141, designada mediante Resolución N° 400/09 del ex Ministerio de Desarrollo Económico;

Que resulta necesaria la cobertura de dicho cargo conforme el procedimiento establecido por el Manual Operativo de la Ley N° 26.141;

Que a tal fin el Director General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, señala que el comité Evaluador de la UEP Caprina, procedió a seleccionar una terna en orden de mérito para cubrir el cargo de Coordinador Provincial;

Que la citada terna la integran los siguientes profesionales:

\* Méd. Vet. Benítez, Eduardo Néstor - D.N.I. N° 8.182.771.

\* Méd. Vet. Grossberger Quintana, Guillermo Germán - D.N.I. N°

\* Méd. Vet. Carabajal Ramírez, Félix Antonio - D.N.I. N°

Que en mérito a los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de la terna propuesta, el Méd. Vet. Eduardo Néstor Benítez, Jefe de Programa

Desarrollo Ganadera, Planta Permanente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta adecuado para cubrir el cargo de Coordinador Provincial de la Ley N° 26.141;

Que se establece como una de las excepciones al régimen de incompatibilidad al artículo 61 de la Constitución Provincial, lo establecido en el artículo 4°, inc. c) de la Ley N° 6.504;

Que la presente designación se decide de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 7.441 y la Ley Nacional N° 26.141;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Ing. P.A. María Cardozo Traillou, D.N.I. N° 25.613.789, como Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141, con vigencia a partir del 01 de Septiembre del año 2.011.

Art. 2° - Designar al Méd. Vet. Eduardo Néstor Benítez, D.N.I. N° 8.182.771, como Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141 "Para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina", conforme a lo establecido en los considerandos del presente.

Art. 3° - Los gastos operativos destinados a la remuneración del Coordinador Provincial, serán solventados con los fondos destinados para la implementación de la Ley Caprina N° 26.141, provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Alfredo De Angelis**

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 116,00

e) 11/07/2012

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100028851

F. v/c N° 0002-02298

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
- Resolución N° 439 - 03/07/2012 - Expediente N° 34-21.324/2012.

Artículo 1° - Aprobar la Contratación Directa autorizada por la Secretaría de Recursos Hídricos con la empresa T.I.N.O. Servicios Generales de Raúl Martín Robles, CLIT N° 20-020419043-8 por un monto total de \$ 14.520,00 (pesos catorce mil quinientos veinte), en el marco del art. 13 inc. h) de la Ley 6838 y art. 13, 2° párrafo de su Decreto Reglamentario 1448/96;

Art. 2° - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a realizar el pago de la factura N° 0001-00000018, de la mencionada firma.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria Secretaría de Recursos Hídricos - Servicios No Personales - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

De Angelis

Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012

O.P. N° 100028847 F. v/c N° 0002-02295

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Resolución N° 452 - 04/07/2012 - Expediente N° 88-159.173/11 Original y Cpde. 1, 2 y 3**

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional celebrado entre la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representada por su titular, Lic. Mirta Terán y la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, representada por su titular, Ing. Gustavo Paul el que como Anexo forma parte Integrante de la Presente Resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las cuentas respectivas del curso de acción 0612622000200. Fondos Ley 26.331-Art. 35 (30%).

De Angelis

Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028782 F. N° 0001-41973

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

## Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales

### Plan Obras

#### Licitación Pública N° 12/12

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 12/12**.

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4634 - Submarino A.R.A.", ubicada en la localidad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.015.434,48

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/08/12 a las 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/12 a las 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.015,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 06/07/12 hasta las 14:00 hs del 13/08/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 06 a 20/07/2012

O.P. N° 100028721 F. N° 0001-41892

**Ministerio de Educación**

**Presidencia de la Nación**

**Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/12 Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Documento Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4287, Paraje la Floresta, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancia de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 21 de

Agosto de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 21 de Agosto de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 23.805,76.

10. La Dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel./ Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

**Dra. Cinthia V. Elías**

Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200,00

e) 04 y 18/07/2012

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 46/12**

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/06 al 20/07/2012

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028862 F. v/c N° 0002-02300

### Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.

### Licitación Pública N° 21/2012

"Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta"

Objeto: Elaboración de Anteproyectos, Proyectos Ejecutivos y Ejecución de las Obras:

- Ampliación de la red de agua potable para la Comunidad Kolla de Río Blanquito y Angosto del Paraná - Orán.

- Nuevos pozos de bombeo para Comunidades Solazuty y Banda Norte Río Blanco - Orán.

- Ampliación redes de cloacas en diversas calles - Pichanal.

- Nueva planta depuradora de líquidos cloacales - Pichanal.

- Ampliación planta de tratamiento de líquidos cloacales, colectora máxima y sistema de bombeo - Colonia Santa Rosa.

- Red cloacal Barrios Las Palmeras y La Misión - Colonia Santa Rosa.

- Reemplazo de colectora máxima existente sobre calle 20 de Febrero - Colonia Santa Rosa.

- Nueva planta depuradora de líquidos cloacales - Hipólito Irigoyen.

Exptes. N° 2.272/12

Destino: Localidades del Dpto. Orán.

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses.

Recepción de Ofertas: 17/08/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 17/08/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 de Julio de 2012, previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de 08:00 a 14:000 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina de la Gerencia de Contrataciones.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Gerencia de Contrataciones, Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en Gerencia de Contrataciones, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 los días Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 de Julio de 2012 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 12/07/2012

O.P. N° 100028860 F. N° 0001-42079

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección General de Contrataciones**

**Dirección de Contrataciones**

**Expedientes N° 7068-SG-2012**

**Resolución N° 0190/2012**

**Licitación Pública N° 21/12**

Llábase a Licitación Pública N° 21/12, convocada para la: "Adquisición de Artículos Ortopédicos"

Presupuesto Oficial: \$ 612.765,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 612,75 (Pesos Seiscientos Doce con 75/100)

Venta de Pliegos: A partir 12/07/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 12 de Julio del Año en curso.

**Rosana Elizabeth Tamer**  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012

O.P. N° 100028859 F. v/c N° 0002-02299

**Ministerio Público de Salta**  
**Dirección de Administración**  
**Area Compras y Contrataciones**  
**Licitación Pública N° 10/12**

Objeto: Compra de Aires Acondicionados.

**Expedientes: 130-14.472/12.**

Fecha de Apertura: 26/07/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta 00/100).

Monto Oficial: \$ 117.900,00 (ciento diecisiete mil novecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día 12/07/2012 hasta el 26/07/2012 a hs. 09:00.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

e-mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012

O.P. N° 100028850 F. v/c N° 0002-02297

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**  
**Licitación Pública N° 116/12**

Objeto: Adquisición de Kuvan (Sapropterina) x 100 mg.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud Salta.**

**Expediente: 0100074-117.254/2012-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 19-07-2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 160.706,32 (Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos Seis con 32/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "[www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012



O.P. N° 100028849

F. v/c N° 0002-02296

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 117/12**

Objeto: Adquisición de Indumentaria, Elementos y Material Deportivo.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

**Expediente: 0040155-53.671/2012-0.**

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 26/07/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 594.607,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones  
Imp. \$ 60,00 e) 11/07/2012

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 100028824

F. N° 0001-42025

**Administración de Parques Nacionales****Parque Nacional El Rey****Licitación Privada N° 05/12**

Objeto: Compra equipo de campaña destinado al cuerpo de Guardaparque, de este Parque Nacional El Rey.

**Expediente: 1532/2012**

Clase: De etapa única nacional - Modalidad: Sin modalidad.

Consulta y retiro de pliegos: España 356, 3° P, Salta Capital. Hasta el 18/7/12 de 08 a 14 hs.

Presentación de Ofertas: España 366, 3 P, Salta Capital. Hasta el 19/7/12 de 08 a 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 365, 3° P, Salta Capital.

Fecha de Apertura: 19/07/12 - Horas: 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

**Rubén C. Burgos**  
Delegado Contable  
P.N. El Rey

Imp. \$ 60,00

e) 10 y 11/07/2012

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 100028861

F. N° 0001-42080

**Municipalidad de la Ciudad de Salta****Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones****Expedientes N° 16241-SG-2012****Resolución N° 0123/12****Concurso de Precios N° 08/12**

Llácese a **Concurso de Precios N° 08/12**, convocada para el: "Servicio de Coffee Break"

Presupuesto Oficial: \$ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 29,00 (Pesos Veintinueve con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 12/07/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 8:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2012 - Horas: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -  
Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1°  
Piso, a partir del día 12 de Julio del Año en curso.

**Rosana Elizabeth Tamer**  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. S 60,00

e) 11/07/2012

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028817

F. N° 0001-42020

Ref. Expte. N° 0090034-79.834/12

Martín Rafael Uriburu, en su carácter de propietario del inmueble derivado Catastro N° 158860, Dpto. Capital, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 5074 de Capital para irrigación de 18,4827 has. de carácter permanente con una dotación de 9,698 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Silleta, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Ava. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 10 al 17/07/2012

O.P. N° 100028722

F. N° 0001-41893

Ref. Expte. N° 0034-131.353/2011

Arias Zurita, Teófila, C.I. N° 92.624, propietaria de inmueble Catastro N° 529, Dpto. Rosario de Lerma, se encuentra gestionando la asignación de riego para el mencionado catastro a fin de irrigar 7,1250 Has., con carácter permanente, con una dotación de 3.74 lts./seg., Suministro N° 430, aguas derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 250,00

e) 04 al 11/07/2012

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028863

F. v/c N° 0002-02300

### Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

### Contratación Directa

### Artículo 13 h

Objeto: Alquiler Retroexcavadora y Equipos

Destino: Reparación Acueducto Norte

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 03/07/2012

Proveedor: Incovi S.R.L.

Monto: S 7480,00 (son pesos siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100) + IVA.

Proveedor: Ramón S. Russo.

Monto: S 1.120,00 (son pesos mil ciento veinte con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 2263/12.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcía. de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 11/07/2012

O.P. N° 100028845

F. N° 0001-42062

**Municipalidad de Orán**

RES. 7513/2012

Visto el Expte. N° 255.879-203-2012

**El Intendente Municipal y Unidad Operativa**

RESUELVEN:

Art. 1º) Disponer la ejecución de la obra "Construcción de una Fuente de Aguas Danzantes", con un presupuesto de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), comprensivo de materiales y mano de obra, por el siste-

ma de contratación directa con precio testigo (art. 12 Ley 6838 y Decreto Reglamentario 1.448/96).

Art. 2º) Disponer la intervención de la Unidad Operativa creada por resolución 6.637/11

**Dr. Marcelo Lara Gros**

Intendente

**Luis Sare**

Secretario de Gobierno

**Raúl Martín Guerrero**Gerente de Relaciones y Comunicaciones  
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00

e) 11/07/2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028854

F. N° 0001-42071

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts: 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en el decreto 456/97), que El Terraplén SRL, en expediente N°: 20.619, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos ubicado en el departamento Metán, lugar: cauce del río Metán, la cantera se denominara "La Metanense", las coordenadas de los esquineros correspondientes al área mencionada son las siguientes:

**Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94:**

Esq. 1: X= 7177799.08	Y= 3601175.56
Esq. 2: X= 7175572.03	Y= 3601841.12
Esq. 3: X= 7177323.35	Y= 3602149.56
Esq. 4: X= 7177296.75	Y= 3602315.97
Esq. 5: X= 7177199.01	Y= 3602304.60
Esq. 6: X= 7177253.07	Y= 3602111.68
Esq. 7: X= 7177507.16	Y= 3601846.35
Esq. 8: X= 7177728.80	Y= 3601137.68

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 8 Hectáreas, 9.670 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11, 17 y 25/07/2012

O.P. N° 400001715

F. N° 0004-01181

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. en el expte. N° 20.406, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata, vanadio y uranio, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, Distrito Rosario de Lerma, Lugar Santa Rosa. La Mina se denominara Papadopolos LXXIX, siendo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger****Posgar 94**

Y	X
1= 3520216,08	= 7271548,12
2= 3523654,21	= 7271548,12
3= 3523654,21	= 7262649,59
4= 3520216,08	= 7262649,59

P.M.D.: Y= 3522973,02 X= 7271138,54

Superficie concedida 3.059 Has. 4.302 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 26/06, 03 y 11/07/2012

O.P. N° 100028761

F. N° 0001-41939

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que; Ulex S.A., Expediente N° 20.120, ha solicitado la petición de mensura de la mina Fortuna II de Colemanita - Hidroboracita ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Sol de Mañana, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7279758,32	3433575,37
7279758,32	3435213,12
7278127,18	3435213,12
7278127,18	3432910,90

P.M.D. X = 7278607.10 Y = 3433832.60

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 11 y 19/07/2012

**SUCESORIOS**

O.P. N° 400001810 F. N° 0004-01250

La Dra. Mercedes Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Mamaní, Jorge Pascual por Sucesorio" Expte N° 390.013/12, ordena Citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra Mercedes Filtrin, Juez. Salta, 5 de julio de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 c) 11 al 13/07/2012

O.P. N° 100028843 F. N° 0001-22057

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Vega, Rufino y Vega, Roberto Reymundo s/Sucesorio, Expte. N° 21.564/12", Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 05 de Julio de 2.012. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/07/2012

O.P. N° 400001808 F. N° 0004-01248

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Cortez, Palmira Adriana s. Sucesorio", Expte. N° 352.213/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 400001803 F. N° 0004-01243

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Martinez, Justino; Tejerina de Martinez, Tercsa s/Sucesorio" Expte. N° 368.411/11, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. ley. Salta, 16 de Mayo de 2012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 400001802 F. N° 0004-01242

La Dra. Beatriz Del Olmo (1) Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del

Distrito Judicial del Centro. Salta. Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin. en los autos caratulados: "Cardozo. Carlos Alberto - Sucesorio". Expte. N° 323.501/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Cardozo. DNI 8.180.730. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 29 de Mayo de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 400001801 F. N° 0004-01241

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín. Jueza (Interina) de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin. en los autos caratulados "Picco, Carlos Alberto - Vargas. Encarnación s/Sucesión ab intestato" expte. N° 376.269/11 cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez Interina. Salta, 21 de mayo de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 100028841 F. N° 0001-42043

La Dra. Hebe Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación. en autos caratulados: "Aldo René Da Silva s/ Sucesorio" Expte. N° 367.514/11 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores. para que en el plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer. bajo apercibiendo de ley. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 06 de Julio de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 100028836

F. N° 0001-42035

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal. sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Secretaria N° 1. en los autos caratulados: "Sucesorio de Godoy, Manuel y Méndez, Natividad", Expte. N° 20.509/10. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta). 4 de Junio de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro. Secretario

Imp. S 150.00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 100028834

F. N° 0001-42033

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi. en los autos caratulados: "Schanz, José Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 371.601/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta. 25 de Junio de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 100028833

F. N° 0001-42032

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina. en los autos caratulados: "Alvarez, Ramón; Dan, María Elena s/Sucesorio", Expte. N° 345.113/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por

tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. Nº 100028815 R. s/c Nº 100003833

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romero, Roberto Mártires" Expte. Nº 14.857/12, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/07/2012

O.P. Nº 100028811 F. Nº 0001-42013

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ayllon Sebastián por Sucesorio" Expte. Nº 389.063/12. cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el diario Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Julio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. Nº 100028810 F. Nº 0001-42012

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Aguilera, Osvaldo Federico por Sucesorio", Expte. Nº 14.638/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

rio", Expte. Nº 14.638/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. Nº 100028806 F. Nº 0001-42005

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Bargas Angel" Expte. Nº 21.448/12, citese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 08 de Junio de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/07/2012

O.P. Nº 600000693 F. Nº 0006-00690

La Sra. Juez, Dra. Hebe A. Samson, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Tolaba, Adolfo Armando s/Sucesorio", Expediente Nº 374.216/11" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 4 de Julio de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 11/07/2012

O.P. Nº 600000692 F. Nº 0006-00689

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de

9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Pinikas. Diego Nicolás - Sucesorio - Expte. Nro. 385.327/12" cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, (art. 723 Cód. Procesal Civil C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 19 de junio de 2012. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 11/07/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100028857

F. N° 0001-42076

Por **FEDERICO ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

### Derechos y Acciones Hereditarias de 3 Inmuebles

El día: Viernes 20 de Julio de 2.012, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nom. (DJC-Salta), Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Vargas, Domingo vs. Aguilar, Héctor Domingo - Ejecución de Honorarios" - Expte. N° 346.671/11, con la base de las 2/3 partes del valor fiscal los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado sobre el sucesorio de Aguilar, Domingo y Almendras, Hilda. sobre los inmuebles embargados: a fs. 38, Base: \$ 1.597,75 Catastro: 40.053; Manzana 4b; sección L: dpto. Capital - Ubicado en Pje. Federico Ibarguren 2.453 - ciudad de Salta Base \$ 2.046.40 Catastro: 40.054; manzana 4b; sección L: dpto. capital Ubicado en Pje. Federico Ibarguren 2.453 - ciudad de Salta - Ocupados por Carlos G. Aguilar y su grupo familiar y la Sra. Silvia F. Aguilar y 2 hijos menores y lo hacen en carácter de propietarios. Distribución. en estos 2 inmuebles se encuentran 2 edificaciones 1 al fondo (chica) 3 habit. 1 cocina, 1 B° c/inodoro y ducha. 1 galería de 10x5. paredes de bloques de cemento y adobe, pisos de cemento alisado y techos de chapa. La edificación del frente: 2 hab. living comedor, garaje. cocina y B° de 1ra. s/revest., pasillo a la calle, pisos de cer. t/loza y paredes rev. cuenta con todos los servicios -

Base: \$7.065.56. Catastro: 85.277: manzana 667: parcela 25: sección R; dpto. capital. Ubicado en B° Sta. Ana I - Pje.: 13 - Casa 514 - ciudad de Salta - Ocupada por la Sra I. Aguilar con su flia en carácter de propietaria - garaje c/techo de loza s/rev, 1 living com. cocina pasillo. B° de 1ra, 3 dorm, p/cer. t/loza c/t. fran. fdo cerrado perimetral, c/2 piezas (deposito) t/chapa. cuenta con todos los servicios y en buen estado de conserv. Forma de Pago: 30% en el acto de remate en concepto de seña. saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta - Comisión: 10% y sellado: para actas (D.G.R.) 1.25% ambos a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Remate: Federico Zelarayan. Martillero Público y Corredor de Comercio (U.N.L.). - Gal. Güemes N° 1.349 - 1re. P. - Salta (Cel.: 0387-154577667).

Imp. \$ 240.00

e) 11 al 13/07/2012

O.P. N° 100028856

F. N° 0001-42073

Por **VÍCTOR HUGO TORREJÓN**

JUDICIAL CON BASE

Un Terreno Baldío

El día 13 de Julio de 2012. a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comer. de Proc. Ejec. 3° Nominación. a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en juicio "De Francesco, Liria del Valle c/Inmobiliaria S.R.L. - Medida Cautelar - Emb. Preventivo", Expte. N° 133.063/05. Rematare un inmueble (terreno baldío) con la base de \$ 984,00 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble catastro N° 98.882, manz. 697, secc. R, parc. 14. Dpto. Capital. Extensión: fte. 10.00 mts., fdo. 30.00 mts., sup. Total 300,00 m2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: Se sitúa en el B° Leandro Alem y sobre la Av. Juan Domingo Perón. a 20 mts. hacia el sur del inm. Catastro 98.879 que tiene el num. Domiciliario 1685 y a 16 mts. hacia el norte del inm. Catastro 98.884 que tiene el numero domiciliario 1230. Se trata de un terreno baldío sin delimitar, sin construcción ni ocupantes, la calle se encuentra pavimentada y con luz de mercurio. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1.25%. comisión de ley 5%. todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser

abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Victor Hugo Terrejón, teléfono (0387) 155-131705.

Imp. S 198,00

e) 11 al 13/07/2012

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028813

R. s/c N° 100003832

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán. Secretaria de la Dra. Maria Beatriz Boquet. en los autos caratulados: "Cubillos Díaz, Balbina de las Mercedes c/Cattaneo, Hermelinda Lucrecia y/o sus Herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción" - Expte. N° 14.550/11, cita a la Sra. Cattaneo, Hermelinda Lucrecia y/o sus herederos y a toda persona que considere con derecho sobre inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral I.389, lote N° 14, Sección B, Manzana 89, Parcela 09, urbano, sito en calle Salta (E) N° 375, de San José de Metán, para que en el término de seis (06) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (05) cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 16/07/2012

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100028783

F. v/c N° 0002-02289

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos: "Mohamad Cabezas Camilo Rodrigo por Quiebra" Expte. N° 391.612/12, a los Acreedores y Deudores del fallido hace saber lo siguiente: 1) que en fecha 04 de Junio de 2012 se ha declarado la quiebra del Sr. Camilo Rodrigo Mohamad Cabezas. Argentino, D.N.I. N° 28.259.668, CUIL N° 20-28259668-

8, con domicilio en calle Juan Manuel Güemes N° 220 del Barrio Don Emilio, constituyendo domicilio procesal en calle Zuviria N° 333. 5º Piso, Oficinas "A" - "B". ambos de esta ciudad. 2) Se ha fijado como fecha límite el día 08 de Agosto de 2012. para que los acreedores presenten a la sindicatura su pedido de verificación (art. 126 y 20 LCQ). 3) Que en fecha 25 de Junio de 2012 ha sido posesionada en el cargo de Síndico Titular la C.P.N. Nélide Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención para recibir los pedidos de verificación, los días Lunes, Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas. Secretaria. 03 de Julio de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 06 al 13/07/2012

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001800

F. N° 0004-01240

El Dr. Sergio Bonari Juez de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nominación, del distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. Lucia Brandan, en los autos caratulados "CREDIT SRL c/Cruz, Epifanio s/Ejecutivo - Emb. Prev." Expte. N° 372.169/11 cita al Sr. Epifanio Cruz D.N.I. N° 20.129.187, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por CREDIT S.R.L. dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del código procesal C. y C.). Firmado Dr. Sergio Bonari, Juez. Salta, 26 de Junio de 2.012. Dra. Lucia Brandán Valy, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 10 al 12/07/2012

O.P. N° 100028812

F. N° 0001-42015

La Dra. Adriana Martorell, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia. 5ta. Nominación. Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en autos caratulados: "Vargas Villarruel, Adriana Carolina - Guardia Judicial Solicitada por el Sr. Raúl Domingo Sacarías". Expte. n° 358.190/11. cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, al Sr. Jorge Moroni Vargas



Zurita CI 4.508.953, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Adriana Martorell, Jueza. Salta. 30 de Mayo de 2012. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 100.00 e) 10 y 11/07/2012

O.P. N° 600000695 F. N° 0006-0692

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, en los autos caratulados "Quinteros, Marcelo Antonio c/Las Vertientes de Salta S.R.L. y otro S/Ejecutivo. Expte. N° 371.918/11", cita por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 145 del C. P. C. y C.), a la demandada Las Vertientes de Salta S.R.L., CUIT 30-71059373-2, para que en el plazo de cinco (5) días de su notificación comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario El Nuevo Diario de Salta. Firmado: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta. 4 de Julio de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

cibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario El Nuevo Diario de Salta. Firmado: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta. 4 de Julio de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 06 al 11/07/2012

O.P. N° 400001657 F. N° 0004-01141

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Herrera, en los autos caratulados: "Carrizo de Terraza, María Soledad en representación de su Hijo Ibáñez Carrizo, Patricio Lautaro s/rectificación de Partida de Nacimiento - Modificación de uso de nombre" Expte. N° 364.337/11, ha dispuesto "Salta, 2 de Noviembre de 2011... Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por un día y por el lapso de dos meses, haciendo conocer la Rectificación de Partida de Nacimiento y Modificación de uso de nombre." Fdo. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria (I)." Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 11/06 y 11/07/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028848 F. N° 0001-42066

#### "Norte Balanzas S.R.L."

Integrantes: La Sra. Pedrazzoli Marta, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 4.921.703, C.U.I.L. N° 27-04921703-5, de profesión comerciante, nacida el 27 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en San Martín N° 1387, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil viuda. Y el Sr. Varisco Dante Leonardo, con D.N.I. 23.316.052, C.U.I.L. 20-23316052-1, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, nacido el 6 de Mayo de mil novecientos setenta y tres, domiciliado en San Martín N° 1387 1º piso, departamento A, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil casado en primeras nupcias con Musaime Karina Raquel, con DNI 22.785.358, C.U.I.L. 27-22785358-7, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 1387 1º piso, departamento A, quienes convienen en constituir

una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley 22.903/83 y por las siguientes cláusulas.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 3 de mayo de dos mil doce.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "Norte Balanzas S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Fijan domicilio de la sede social los socios en calle San Martín N° 1387 - Salta - Capital - CP 4400 - Provincia de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades Venta, construcción y reparación al por menor de

máquinas y motores y sus repuestos para gastronomía, panadería y a fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

**Capital Social. Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una. Suscripción: Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social pesos trescientos mil (\$300.000) de la siguiente forma la Sra. Pedrazzoli Marta suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), el Sr. Varisco Dante Leonardo suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de peso ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Integración: integran en partes iguales ambos socios, en este acto con bienes en especies, según anexo que se adjunta como parte integrante del contrato por un valor de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 156.400,00). Integran en efectivo la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 143.600,00) en este acto integran los socios, la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos (\$ 35.900,00), representativos del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito de dinero en efectivo, en este acto en sus respetiva proporciones. La integración de los aportes en efectivo restante se realizará en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social la reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social podrá ser conjunta, indistinta o separada, estará a cargo de un gerente o dos, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de cinco ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegible/s. Gerentes: Se designa como gerente por el presente contrato al Señor Sr. Varisco Dante Leonardo, con D.N.I. 23.316.052, C.U.I.L. 20-23316052-1, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, nacido el 6 de Mayo de mil novecientos setenta y tres, domiciliado

en San Martín N° 1387 1° piso, departamento A, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, fijando este como domicilio especial, de estado civil casado en primeras nupcias con Musaime Karina Raquel. El Sr. designado como gerente tendrá a su cargo el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/07/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 150,00

e) 11/07/2012

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028750

F. N° 0001-41924

**Banco Masventas Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 03 de agosto de 2012, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación de Presidente de la Asamblea.
- 3.- Tratamiento de la renuncia del Dr. Miguel Angel Torino (miembro suplente de la Comisión Fiscalización) y designación de su reemplazante.
- 4.- Ratificación o revocación de los actuales miembros del Directorio, titulares y suplentes.
- 5.- Fijación del número de integrantes del órgano de administración.
- 6.- Modificación del Art. 12° del estatuto social, con relación a la duración de la designación de miembros del órgano de administración

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán adoptadas por la mayoría absoluta de los votos presentes. En los supuestos especiales, las mayorías exigidas serán las legales.

**Cr. José Humberto Dakak**  
Presidente

Imp. S 340.00

e) 05 al 12/07/2012

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100028864

F. N° 0001-42081

**Citrusalta S.A.**

### Reforma Artículo Décimo Tercero Estatuto Social

Se hace saber que Citrusalta Sociedad Anónima, razón social inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en el Libro 35 c.s., Folio 256.

Asiento 7206 con fecha 20/12/72, por Asamblea General Ordinaria Unánime conforme Acta de Asamblea del 15/06/2011 elevada a Escritura Pública N° 79 el punto Séptimo de la misma Acta se designó la nueva Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres (3) síndicos titulares y designación de tres (3) síndicos suplentes: todos por el término de tres ejercicios (01/02/2011 al 31/01/2014) y por unanimidad se resuelve: a) Designar como síndicos titulares a los señores Alberto Zavalía Lagos DNI 14.564.323, María Fraguas DNI 16.938.443, y Mariana Ravson Paz DNI 17.672.353. b) Designar como síndicos suplentes a los señores Juan Santiago Mollard DNI 13.120.514, Angel Schindel L.E. 4.276.894, y Guillermo Martínez Udaondo L.E. 4.226.549. Asimismo por Asamblea General Ordinaria del 15/06/2011 elevada a Escritura Pública N° 80, se resolvió la reforma del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la sociedad y cuyo texto queda redactado de la siguiente forma: "La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares e igual cantidad de síndicos suplentes. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de algún síndico titular, por cualquier causa o motivo, lo reemplazará el suplente según el orden de designación en forma automática. La Comisión Fiscalizadora funcionara con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes dejándose constancia en el libro de actas correspondiente."

**Carlos Herminio Blaquier**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/07/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. S 76.00

e) 11/07/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100028858

F. N° 0001-42077

**Asociación Civil "Los Del Bermejo"**  
Cnel. Juan Solá - Dpto. Rivadavia - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Los Del Bermejo", convoca a Asamblea General Ordinaria anual para el día viernes 27

de Julio a hs. 13, en la sede del grupo, sito en Paraje Cañada La Andrea, Localidad Cnel. Juan Solá, Dpto. Rivadavia Banda Norte, para tratar los siguientes temas:

1.- Elección de dos asambleístas quienes firmarán el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio 2011.

Nota: Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

**Alejandro Secundino Paz**  
Presidente

Imp. S 25,00

e) 11/07/2012

O.P. N° 100028855

F. N° 0001-42072

### **Cámara del Tabaco de Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 27 de Julio de 2012, a horas 18:00, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 49, finalizado el 30 de abril 2012.
- 4.- Informe de situación de la actividad tabacalera y análisis de las perspectivas para la próxima campaña.
- 5.- Elección de las siguientes autoridades:
  - Vicepresidente por dos periodos.
  - Prosecretario por dos periodos.
  - Protesorero por dos periodos.
  - Vocal Titular 2° por dos periodos.
  - Vocal Titular 4° por dos periodos.
  - Vocal Titular 6° por dos periodos.
  - Vocal Suplente 2° por dos periodos.
  - Vocal Suplente 4° por dos periodos.
  - Vocal Suplente 6° por dos periodos.
  - Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización por un periodo.
  - Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización por un periodo.

Notas: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su fiscalización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar, seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

**Cr. Germán H. Martos**  
Gerente

Imp. S 65,00

e) 11/07/2012

O.P. N° 100028846

F. N° 0001-42064

### **Club Atlético 9 de Julio - Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a sus asociados y de acuerdo a lo previsto en su Art. 52 de su Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/2012 a partir de horas 21:00 en su sede social sito en calle Urquiza N° 1024 de la ciudad de Salta para tratar los temas a saber

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de Memoria y Balances Periodo 2008-2009-2010-2011.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada, se sesionará con los socios presente, Art. 15 del Estatuto Social.

**Fernando Saravia**  
Pro-Secretario  
**Ricardo Corral**  
Vice-Presidente

Imp. S 25,00

e) 11/07/2012

O.P. N° 100028844

F. N° 0001-42059

**Asociación de Ex Trabajadores  
y Jubilados de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Ex Trabajadores y Jubilados de Salta, Personería Jurídica N° 326, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Julio del 2012 a hs. 17.- en el domicilio de Pasaje Paso de los Patos N° 2333 - Casa N° 58 - Barrio Libertador - Salta

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Año 2011. Estados de Resultados, Infor-

me del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2011.

3.- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

**Ricardo Félix V sa**  
Secretario  
**José Ernesto Sevillano**  
Presidente

Imp. S 25,00

e) 11/07/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100028865

Saldo anterior Boletín	S 391.456.40
Recaudación	
Boletín del día 10/07/12	<u>S 4.551,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S 396.007.40</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001811

Saldo anterior Boletín	S 81.203,00
Recaudación	
Boletín del día 10/07/12	<u>S 170,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S 81.373,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones. Suscripciones. Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial. deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión. como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas. previo pago de las tarifas en vigencia. únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)